

se en la Secretaría de esta excelentísima Corporación, (Negociado de Registro de Documentos), calle Bravo Murillo, 23, de esta ciudad, en horas de nueve a doce, hasta transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», encontrándose de manifiesto en dicha Secretaría, (Negociado de Patrimonio), el pliego de condiciones y demás antecedentes que convenga conocer a los interesados.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta excelentísima Corporación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don, documento nacional de identidad número, de años de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el arrendamiento del parador-restaurante «El Charco», sito en el término municipal de San Nicolás de Tolentino, lo acepta plenamente; y, en nombre (propio o de la Entidad que represente), declara bajo su responsabilidad, no hallarse (ni la persona o Entidad que represente), comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibili-

dad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

En su virtud, se compromete al arrendamiento del parador-restaurante «El Charco», por el período comprendido desde la fecha en que se formalice el contrato hasta el 31 de julio de 1985, por la cantidad inicial, al mes de (el precio en letra y número) pesetas, que experimentará incrementos anuales del 10 por 100.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de enero de 1982.—El Presidente.—1.384-A.

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de la Función Pública

SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las doce treinta horas del día 24 del mes de febrero de 1982 han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Funcionarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional»; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional. Funcionarios de carrera o de empleo (eventuales o interinos) y contratados en régimen administrativo de Sanidad, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Carlos Zurita González-Vidalte, don Rafael Gironés Conejero y don Fernando Samaniego Rodríguez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

TARRAGONA

Se notifica a A. Fernández, cuyo domicilio se desconoce, propietario del automóvil marca «Volkswagen», matrícula 33-27-NE, que por esta Administración, y en las diligencias de faltas reglamentarias número 72/81, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de seis mil (6.000) pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana dentro de los tres días laborables contados a partir del 20 de febrero de 1982, fecha de la contratación contable de la deuda; transcurridos los cuales, sin haberse hecho efectiva, se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades. Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el desprecinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, ni formularse en los

plazos legales reclamación, procederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).»

Contra el acuerdo transcrito puede interponer alternativamente en el plazo de quince días, recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición, se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de cononación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el mismo plazo.

Tarragona, 19 de enero de 1982.—El Administrador.—1.601-E.

Se notifica a Michel Kurasz, cuyo domicilio se desconoce, propietario del automóvil marca «Renault-16», matrícula 2987-EL-13, que por esta Administración, y en las diligencias de faltas reglamentarias número 70/81, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de seis mil (6.000) pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana dentro de los tres días laborables, contados a partir del 20 de febrero de 1982, fecha de la contratación contable de la deuda; transcurridos los cuales, sin haberse hecho efectiva, se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades. Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el desprecinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, ni formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto

en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).»

Contra el acuerdo transcrito puede interponer alternativamente en el plazo de quince días, recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de cononación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el mismo plazo.

Tarragona, 19 de enero de 1982.—El Administrador.—1.600-E.

Se notifica a Elizabeth Couthon, señora de Picco, cuyo domicilio se desconoce, propietaria del automóvil marca «Simca 1.100», matrícula 7635-UR-38, que por esta Administración, y en las diligencias de faltas reglamentarias número 132/80, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de seis mil (6.000) pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana dentro de los tres días laborables, contados a partir del 20 de febrero de 1982, fecha de la contratación contable de la deuda; transcurridos los cuales, sin haberse hecho efectiva, se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades. Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el desprecinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, ni formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).»

Contra el acuerdo transcrito puede interponer alternativamente en el plazo de

quince días, recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el mismo plazo.

Tarragona, 19 de enero de 1982.—El Administrador.—1.599-E.

Se notifica a Michel Pellet, cuyo domicilio se desconoce, propietario del automóvil marca «Peugeot 204», matrícula 4852-TK-36, que por esta Administración, y en las diligencias de faltas reglamentarias número 53/78, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de seis mil (6.000) pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana dentro de los tres días laborables contados a partir del 20 de febrero de 1982, fecha de la contracción contable de la deuda transcurridos los cuales, sin haberse hecho efectiva, se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades. Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el desprecinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, ni formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).»

Contra el acuerdo transcrito puede interponer alternativamente en el plazo de quince días, recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el mismo plazo.

Tarragona, 19 de enero de 1982.—El Administrador.—1.598-E.

Se notifica a Daniel Barber, cuyo domicilio se desconoce, propietario del automóvil marca «Citroën 2CV», matrícula 3056-DK-89, que por esta Administración, y en las diligencias de faltas reglamentarias número 28/78, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de seis mil (6.000) pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana dentro de los tres días laborables, contados a partir del 20 de febrero de 1982, fecha de la contrac-

ción contable de la deuda; transcurridos los cuales, sin haberse hecho efectiva, se aplicará un recargo de 5 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades. Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el desprecinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, ni formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).»

Contra el acuerdo transcrito puede interponer alternativamente en el plazo de quince días, recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el mismo plazo.

Tarragona, 19 de enero de 1982.—El Administrador.—1.597-E.

Se notifica a Jean Louis Daigremont, cuyo domicilio se desconoce, propietario del automóvil marca «Opel Kadette», matrícula 5553-QB-14, que por esta Administración, y en las diligencias de faltas reglamentarias número 14/78, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de seis mil (6.000) pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana dentro de los tres días laborables contados a partir del 20 de febrero de 1982, fecha de la contracción contable de la deuda; transcurridos los cuales, sin haberse hecho efectiva, se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades. Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el desprecinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, ni formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).»

Contra el acuerdo transcrito puede interponer alternativamente en el plazo de quince días, recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifi-

que expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el mismo plazo.

Tarragona, 19 de enero de 1982.—El Administrador.—1.596-E.

Se notifica a Jorge Luis Pastora, propietario del automóvil marca «Citroën», modelo GS, matrícula 927-ER-33, que por esta Administración, y en las diligencias de faltas reglamentarias número 88/81, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de seis mil (6.000) pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana dentro de los tres días laborables, contados a partir de los quince días de la presente notificación, fecha de la contracción contable de la deuda; transcurridos los cuales, sin haberse hecho efectiva, se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades. Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el desprecinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, ni formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).»

Contra el acuerdo transcrito puede interponer alternativamente en el plazo de quince días, recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el mismo plazo.

Tarragona, 20 de enero de 1982.—El Administrador.—1.602-E.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Edicto de notificación de fallos

Desconociéndose la identidad de los propietarios de los vehículos afectos a los expedientes siguientes:

Expediente 987/81.—Coche «Ford», sin matrículas.

Expediente 988/81.—Coche «Renault», sin matrículas.

Por el presente edicto se hace saber a los posibles interesados que la Comisión Permanente del Tribunal en sesión celebrada el día 13 de enero de 1982, al conocer de los expedientes citados, acordó cometer dos infracciones de contrabando de menor cuantía, tipificadas en el caso 1.º del artículo 13 y sin ser conocido, declarado el comiso de los vehículos aprehendidos, para su aplicación reglamentaria y el premio a los aprehensores.

Lo que se publica, advirtiéndose que contra dichos acuerdos, y dentro del plazo de los quince días siguientes al de publicación de este edicto, se puede interponer recurso de alzada, para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central Contrabando.

Barcelona, 19 de enero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—1.509-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Bernal Garrido, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 16 de diciembre de 1981, al conocer del expediente número 633/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio Bernal Garrido.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3 del artículo 17, y agravante 8 del artículo 18.

4.º Imponer la multa siguiente: A Antonio Bernal Garrido, 8.616 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 21 de enero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.513-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Floreal Torres Mozota, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Metges, número 15, 2.º, 1.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 25 de noviembre de 1981, al conocer del expediente número 506/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 2 a 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Floreal Torres Mozota.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A José Floreal Torres Mozota, 52.951 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 21 de enero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.514-E.

Desconociéndose el actual paradero de Pablo Germán Fuentes Pujol, cuyo último domicilio conocido era en Palma de Mallorca, calle Héroes de Manacor, número 81, 8.º, 2.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 9 de noviembre de 1981, al conocer del expediente número 753/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en los casos 3 y 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión y descubrimiento de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Pablo Germán Fuentes Pujol.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Pablo Germán Fuentes Pujol, 2.639.154 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 21 de enero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.518-E.

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Jorge Urgelles Miralles, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Pau Casals, número 22, 7.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 16 de enero de 1982, al conocer del expediente número 991/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en los casos 3 y 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Pedro Jorge Urgelles Miralles.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Pedro Jorge Urgelles Miralles, 1.601.063 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 22 de enero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.515-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Delegaciones Provinciales

MALAGA

Declarada, conforme al apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541 de junio de 1972, por estar incluida en el programa de inversiones públicas la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: «1-MA-344. Ensanche y mejora del firme en la CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: Torre del Mar-Nerja. Tramo 2.º», correspondiente al término municipal de Vélez-Málaga, de las que resultan afectadas las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final de la relación, he dispuesto hacerlo público, para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, edificio múltiple, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan. La relación es como sigue:

Finca número 21. «Sociedad Azucarera Larios, S. A.», Trinidad Grund, número 5, Málaga. Norte, la propiedad; Sur, CN-340; Este, urbanización «Trayamar», y Oeste, propiedad. Superficie a expropiar: 45 metros cuadrados, le afecta parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes. No constan.

Finca número 21-2 Colono, Juan Navas Arrebola. «Sociedad Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Norte, la propiedad; Sur, CN-340; Este, urbanización «Trayamar», y Oeste, la propiedad. Cultivo: Cañas, azúcar y regadío. Superficie a expropiar: 45 metros cuadrados, le afecta parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes. No constan.

Finca número 24. «Sociedad Azucarera Larios, S. A.», Trinidad Grund, número 5, Málaga. Norte, CN-340; Sur, Playa; Este, camino de Torrox, y Oeste, herederos Antonio Toré Toré. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 212 metros cuadrados, le afecta parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número 27. Doña Remedios Alba Hierrezuelo, Enmedio 24, Torre del Mar (Málaga). Norte, la propiedad; Sur, CN-340; Este, Antonio Alba, y Oeste, Francisco Alba. Cultivo: Regadío, judías. Superficie a expropiar: Ocho metros cuadrados, le afecta parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 28. Don Antonio Alba Hierrezuelo, Enmedio 24, Torre del Mar (Málaga). Norte, la propiedad; Sur, CN-340; Este, Juan Alba, y Oeste, Remedios Alba. Cultivo: Regadío y hortalizas. Superficie a expropiar: Tres metros cuadrados, le afecta parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 34. «Edificios Toto, Sociedad Anónima», Carretera Almería, Torre del Mar (Málaga). Norte, CN-340; Sur, la propiedad; Este, camino, y Oeste, camino de Torrox. Cultivo: Solar. Superficie a expropiar: 172 metros cuadrados, le afecta parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Málaga, 20 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Manuel Angel Muñoz Luera.—1.868-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

HUELVA

Emisión de la deuda pública provincial año 1981 (2.ª fase)

Fecha de emisión: 26 de noviembre de 1981.

Importe de la emisión: Setecientos treinta millones (730.000.000) de pesetas nominales, en títulos de diez mil (10.000) pesetas nominales cada uno. Se ponen en circulación las obligaciones números 36.501 a 73.000, que son los restantes trescientos sesenta y cinco millones (365.000.000) de pesetas.

Suscripción: Comenzará el día 15 de febrero de 1982, permaneciendo en situación de «suscripción abierta» hasta el día 9 de marzo de 1982, pudiendo efectuarse la solicitud de los títulos en la sede de la Corporación Provincial y en la Caja Provincial de Ahorros de Huelva. Para definitiva adjudicación de los títulos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1851/1978, de 10 de junio, verificándose, en su caso la liquidación y el prorrateo antes del día 2 de abril de 1982.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés nominal: 13,50 por 100, pagadero por trimestres vencidos.

Amortización: En diez años, contando desde la emisión mediante nueve anualidades constantes, por sorteo, a partir del segundo año de la emisión.

Amortizaciones administrativas: Autorizada por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de octubre y por el Ministerio de Economía y Comercio de 20 de noviembre, ambos del año 1981. El segundo lanzamiento ha sido autorizado con fecha 10 de febrero de 1982.

Garantías: La excelentísima Diputación Provincial de Huelva responderá con el conjunto de sus bienes, derechos, acciones e ingresos del presupuesto ordinario, conforme a la normativa en vigor, o que

en lo sucesivo, se dicte respecto a la disponibilidad de los mismos y prelación o preferencia en la realización de los pagos.

Régimen fiscal: De conformidad con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, los suscriptores, sujetos al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, tendrán una desgravación del 15 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 29 F, segundo, de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre en el artículo 124 del Real Decreto 2384/1981, de 3 de agosto, y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Aptitud para inversiones: De acuerdo a las autorizaciones citadas, serán aptos para la cobertura del coeficiente de inversión obligatoria de fondos públicos de las Cajas de Ahorros (artículo 2.º del Real Decreto 2227/1977, de 29 de julio), y son aptos para la materialización de recursos ajenos e. las Entidades de Créditos Corporativos y para la inversión de Mutualidades Laborales y Montepíos.

Entidades colaboradoras para la colocación de los títulos: Caja de Ahorros Provincial de Huelva.

La información completa del empréstito consta en el oportuno folleto de la emisión que gratuitamente se facilita en las oficinas de la Diputación y las de la Caja Provincial de Ahorros de Huelva.

Huelva, 22 de febrero de 1982.—El Presidente.—1.733-A.

Ayuntamientos

BARBERA DEL VALLES

Edicto

Habiendo concluido el plazo de garantía en relación con la adquisición de un local en la vía San Olegario, 8 y 10, por don Juan Escáñez Alonso, se solicita la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Barberá del Vallés, 10 de febrero de 1982.—El Alcalde.—1.307-A.

MURCIA

Modificación de los límites del sector a ordenar por el estudio de detalle de San Pío X Norte

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero último, una modificación de los límites determinados por el Plan general para el sector a ordenar por el estudio de detalle San Pío X Norte, y de la calificación de zona otorgada por el Plan general para unas fincas que dan fachada a la avenida Castillo de Ollite, se somete a información pública dicha modificación por plazo de un mes, modificación contenida en la documentación elaborada por la Oficina de Gestión Urbanística Municipal, en los locales de dicha oficina, sita en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo cualquier persona interesada puede examinarla y formular las alegaciones que estimen conveniente a su derecho.

Murcia, 4 de febrero de 1982.—El Alcalde, P. D., José Peñalver Peñalver.—1.278-A.

Modificación clase de suelo de los terrenos destinados a Campus universitario

Aprobada inicialmente una modificación del Plan general, mediante acuerdo plenario del día 27 de enero último, consistente en la inclusión de los terrenos del sector destinado a Ciudad Universitaria

de Murcia, al norte de Espinardo, actualmente clasificados como suelo urbanizable no programado, sector 2.º, en el suelo urbanizable programado, primer cuatrienio, conforme a la documentación elaborada por la Oficina de Gestión Urbanística Municipal, se somete a información pública dicha documentación, en los locales de la citada oficina, sita en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, por plazo de un mes, durante el cual las personas interesadas pueden examinar la documentación y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Murcia, 4 de febrero de 1982.—El Alcalde, P. D., José Peñalver Peñalver.—1.280-A.

Corporación Metropolitana de Barcelona

Anuncio de información pública

El Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la propuesta de «Modificación del Plan general metropolitano del sector de Sant Joan Despí, Sant Just Desvern, con el objeto de crear equipamientos locales en los cascos de los núcleos urbanos de Sant Joan-centre, Poble Nou y Les Planes, y metropolitanos en el Centro direccional, así como ajustar la red viaria en la totalidad del sector», con las siguientes consideraciones respecto de planeamiento presentadas durante el trámite de exposición pública:

1. Respecto a las sugerencias presentadas por el Ayuntamiento de Sant Joan Despí, se recogen las sugerencias A, B y C, ya que, como viario básico, solamente se había grafiado la calzada de las citadas calles, siendo la anchura total la que corresponda según el anterior planeamiento; las sugerencias E y H, también se recogen totalmente; la sugerencia F, se recoge en parte, ajustando la calificación 7 a la parcela real que ocupan los equipamientos; también se recoge en parte la sugerencia G, haciendo constar que el ajuste exacto del trazado dependerá del proyecto de ejecución, y se acepta en parte la sugerencia D, por cuanto la zona destinada a Hospital comarcal ha sido delimitada de acuerdo con las indicaciones de la Consejería de Sanidad de la Generalidad, y en cuanto al Centro cívico, no se acepta la delimitación específica, ya que es perfectamente compatible con la calificación genérica de 1 que tiene la totalidad del Centro direccional.

2. No se aceptan el resto de sugerencias de detalle formuladas por el Ayuntamiento por cuanto se consideran competencia del plano a escala 1:2.000.

3. No se aceptan el resto de sugerencias o alternativas de planeamiento presentadas, dada la importancia social de cubrir los déficit de equipamientos locales inmediatos en los cascos de Sant Joan y Les Planes y destacan que los equipamientos del Centro direccional son de naturaleza supramunicipal, o bien, están al servicio del propio polígono, y

4. Indicar que las sugerencias no son tales, sino alegaciones, motivo por el cual serán consideradas en su momento procedimental oportuno. Someter a información pública por el plazo de un mes y por medio de un anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta provincia, a fin de que se puedan deducir las alegaciones oportunas, y, abrir, posteriormente, un mes de audiencia a los Ayuntamientos interesados.

El citado expediente estará expuesto por el plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de la Corpo-

ración Metropolitana de Barcelona (avenida Príncipe de Asturias, 61, planta baja), a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» correspondientes, al objeto de que durante el citado plazo puedan examinarlos y deducir las alegaciones pertinentes.

Barcelona, 3 de febrero de 1982.—El Secretario general, Francisco Lliset Borrell.—1.265-A.

GENERALIDAD DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Orden de 8 de diciembre de 1981 sobre concesión administrativa a «Sadurninense de Gas, S. A.», para la prestación del servicio público de suministro de gas natural, para usos domésticos y comerciales, en el término municipal de San Sadurni de Noya (Barcelona)

La Entidad «Sadurninense de Gas, Sociedad Anónima», a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona, ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural, para usos domésticos y comerciales, en el término municipal de San Sadurni de Noya (Barcelona), a cuyo efecto ha presentado la correspondiente documentación técnica.

Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes:

La arteria principal partirá de la estación de regulación y medida de ENAGAS, situada en el término municipal de Subirats. La longitud de dicha arteria será de aproximadamente 3.810 metros con 6" de diámetro y estará diseñada para una presión de trabajo de 16 kilogramos por centímetro cuadrado.

La red de distribución tendrá una longitud de, aproximadamente, 2.300 metros, con diámetros comprendidos entre 1" y 6", y estará diseñada para una presión de trabajo de cuatro kilogramos por centímetro cuadrado.

La tubería será de acero estirado sin soldadura API-5L-Gr.B.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Industria y Energía.

El presupuesto de las instalaciones asciende a cuarenta y ocho millones ochocientos mil (48.800.000) pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Otorgar a «Sadurninense de Gas, S. A.», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural para usos domésticos y comerciales en el término municipal de San Sadurni de Noya (Barcelona).

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—«Sadurninense de Gas, S. A.», constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 978.000 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto de 25 de octubre de 1973. Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos de la Ge-

neralidad en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con Entidades de Seguros de las sometidas a la Ley de 16 de diciembre de 1954.

La fianza será devuelta a «Sadurninense de Gas, S. A.», una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, los Servicios Territoriales de Industria en Barcelona formalicen el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—De acuerdo con los artículos 8.º, 9.º y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de esta Orden, «Sadurninense de Gas, S. A.», deberá solicitar del Organismo correspondiente del Departamento de Industria la autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

«Sadurninense de Gas, S. A.», deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona formalicen el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera.—Las instalaciones interiores, a partir de la acometida de cada edificio, deberán cumplir las Normas Básicas de Instalaciones de Gas en Edificios Habitados.

En las instalaciones se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974.

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c, del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2813/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.—De acuerdo con lo señalado en el artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, los precios de transferencia de gas natural entre la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», y «Sadurninense de Gas, Sociedad Anónima», deberán ser aprobados por el Ministerio de Industria y Energía.

Quinta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto al concesionario como a las demás personas físicas o Entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Sexta.—La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas realizado por «Sadurninense de Gas, S. A.», se registrará en todo momento por el capítulo VI del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en dicho Reglamento, así como al modelo de póliza anexa a éste y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima.—La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años, contados a partir de la fecha de esta Orden,

durante el cual «Sadurninense de Gas, Sociedad Anónima», podrá efectuar la distribución de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia según el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Generalidad al terminar el plazo otorgado en esta concesión o la prórroga o prórrogas que puedan otorgarse de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Octava.—Los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona cuidarán del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona deberán inspeccionar la totalidad de las obras y montajes efectuados. Previo el levantamiento del acta de puesta en marcha, los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona deberán recabar un certificado final de obra, firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que, según las disposiciones en vigor, hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de la concesión deberán ser comunicados por el concesionario a los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona con la debida antelación. Asimismo, y previo al comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Novena.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por el Departamento de Industria y Energía en la ejecución de los proyectos, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, «Sadurninense de Gas, S. A.», podrá solicitar del Departamento de Industria y Energía:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Generalidad pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Undécima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto de 26 de octubre de 1973; Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio

público de suministro de gases combustibles.

Duodécima.—En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria (artículo 10 y siguientes). Sin perjuicio de ello, en el plazo de tres meses, contados a partir

de la fecha de autorización de las instalaciones, el concesionario presentará las relaciones (nacional, mixta y extranjera) de maquinaria, elementos, dispositivos, etcétera, debidamente valoradas, que deberán ser aprobadas por este Departamento.

Barcelona, 4 de diciembre de 1981.—El Conseller, Vicenç Oller i Comapañ. 1.314-C.

**BANKUNION
BANCO UNION, S. A.**

Sucursal de Sevilla

Habiéndose extraviado los certificados de depósito expedidos por este Banco, y que a continuación se expresan:

Serie	Número	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Titular	Nominal
SE	3.986	11-4-1980	11-4-1983	Doña Cecilia Digón Camacho	250.000
SE	4.008	23-4-1980	23-4-1983	Doña Cecilia Digón Camacho	150.000
SE	4.035	7-5-1980	7-5-1983	Doña Cecilia Digón Camacho	100.000
SE	4.928	19-9-1981	20-9-1982	Don José Enrique Sánchez Gómez.	1.000.000

Se hace ello público a los fines de expedición de duplicado, de conformidad con lo dispuesto en el número quinto de la Orden ministerial de 24 de abril de 1969.

Sevilla, 8 de febrero de 1982.—1.355-C.

**BANCO POPULAR INDUSTRIAL, S. A.
(EUROBANCO)**

**(Antes Banco Europeo de Negocios, S. A.)
SUCURSAL GJON**

Habiendo sufrido extravío el certificado de depósito cuyas características se relacionan más abajo, se hace público, advirtiéndose que si durante diez días, a partir de la publicación de este anuncio, no hubiese reclamación de terceros, se procederá a expedir duplicado del mismo, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Serie B, número 15.304.

Importe: 215.000 pesetas.

Fecha de creación: 13 de julio de 1973.

Vencimiento: 13 de julio de 1978.

Titulares: Doña María Angeles y doña María Umbelina Fernández y Fernández Rivera.

Endosado el 1 de abril de 1976 a don Antonio Clavera Armenteros.

Tipo de interés: 6,5 por 100.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—2.044-C.

**BANCO POPULAR INDUSTRIAL, S. A.
(EUROBANCO)**

**(Antes Banco Europeo de Negocios, S. A.)
SUCURSAL BARCELONA**

Habiendo sufrido extravío el certificado de depósito cuyas características se relacionan más abajo, se hace público, advirtiéndose que si durante diez días, a partir de la publicación de este anuncio, no hubiese reclamación de terceros, se procederá a expedir duplicado del mismo, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Serie B, número 7.120.

Importe: 500.000 pesetas.

Fecha creación: 13 de septiembre de 1975.

Vencimiento: 13 de septiembre de 1978.

Titular: Don Jacinto Capdevila Auladell.

Endosado el 17 de febrero de 1978 a don Antonio Clavera Armenteros.

Tipo de interés: 8,5 por 100.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—2.045-C.

INTERSEA, S. A.

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 8 y concordantes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la reunión de la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1982, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de La Coruña, calle Marina, 44.

Se convoca igualmente para la misma Junta a los señores socios para que sea celebrada en segunda convocatoria, si fuere preciso, al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

El orden del día de los asuntos a tratar será el siguiente:

Primero.—Nombramiento de nuevo Secretario del Consejo y de la Junta general.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión del Consejo de Administración, así como de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultados correspondientes a los ejercicios de 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Determinación de la forma y fecha del desembolso de la porción de capital no desembolsado de esta sociedad.

Quinto.—Autorización, en su caso, al Consejo para modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales en relación con el punto cuarto de este orden del día.

Sexto.—Delegación de facultades de la Junta general a favor del Presidente y del Secretario de la misma, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan protocolizar los anteriores acuerdos e inscribirlos en el Registro Mercantil.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de esta Junta general.

Madrid, 20 de febrero de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Demetrio Salorio del Moral.—1.788-C.

INCUNOSA

De conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria

de accionistas, que se celebrará en la avenida de Coimbra, 14, bajo, el día 22 de marzo de 1982, a las seis de la tarde, en primera convocatoria y el 23, a la misma hora, en segunda, si procediera, para someter a su aprobación la ampliación del capital social.

A tenor del artículo 20 de los Estatutos sociales, para ejercitar el derecho de asistencia deberán depositarse, con cinco días de antelación a la fecha, las acciones o resguardos de las mismas en el domicilio social.

Santiago, 13 de febrero de 1982.—El Consejo de Administración.—789-2.

**INMOBILIARIA AMARO GARCIA,
SOCIEDAD ANONIMA**

Reducción de capital

La Sociedad «Inmobiliaria Amaro García, S. A.» (INMAGASA), en Junta general universal de accionistas celebrada en el domicilio social de esta Entidad el día 16 de febrero de 1982, ha acordado reducir el capital social en la cifra de tres millones doscientas sesenta y cuatro mil pesetas (3.264.000 pesetas), para dejarlo situado en la de ochocientos dieciséis mil pesetas (816.000 pesetas), mediante la reducción del nominal de cada una de las cuatrocientas ocho (408) acciones emitidas y en circulación en ocho mil (8.000) pesetas, para que quede fijado en dos mil (2.000) pesetas.

Lo que se publica de acuerdo con lo prevenido en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de febrero de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.944-C. y 3.º 27-2-1982

ANDALUZA DE PIRITAS, S. A.

(APIRSA)

*Obligaciones hipotecarias, emisión 1976
Segunda amortización de obligaciones*

El Consejo de Administración de «Andaluza de Piritas, S. A.», y el Comisario del Sindicato de obligacionistas de la emisión de obligaciones hipotecarias de «Andaluza de Piritas, S. A.», del año 1976, comunican a los tenedores de obligaciones de dicha emisión la segunda amortización de las mismas, de acuerdo con las condiciones establecidas en su día en la escritura de emisión.

Y en su virtud, se comunica a los señores titulares de obligaciones hipotecarias de «Andaluza de Piritas, S. A.», emisión 1976, que a partir del día 1 de marzo de 1982 podrá efectuarse la amortización, con reembolso en efectivo, de una obligación de 500 pesetas nominales por cada tres obligaciones que posea su titular, pudiendo llevarse a cabo dicho reembolso en cualquiera de las sucursales y agencias del «Banco Central, S. A.».

Pago de intereses

Igualmente, se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones hipotecarias convertibles de «Apirsa», emisión marzo de 1976, que a partir del día 1 del próximo mes de marzo quedará abierto el pago de los intereses semestrales que vencen en dicha fecha, correspondientes al cupón número 12, con arreglo a la siguiente cuantía:

Interés bruto semestral por obligación: 21,3068 pesetas.
Retención por Impuesto: 2,5568 pesetas.
Importe líquido por cupón: 18,75 pesetas.

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que aquellas obligaciones de las que sean tenedores y lleven estampillado el premio establecido, por acuerdo de la Junta general de 11 de febrero de 1981, del que tomó razón la Asamblea de obligacionistas, celebrada el día 26 del mismo mes y año, tendrán derecho a percibir otras 10,50 pesetas liquidadas por cada obligación, una

vez efectuada la retención legal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3150/1981, de 29 de diciembre.

El pago de los intereses y del premio citado podrán ser hechos efectivos en cualquiera de las oficinas del «Banco Central, S. A.».

La presentación se hará conforme determina el Manual número 1 del Consejo Superior Bancario, para títulos al porsejo de Administración.—767-12.

Sevilla, 8 de febrero de 1982.—El Consejo de Administración.—767-12.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE BEBIDAS REFRESCANTES ANALCOHOLICAS

La Asociación Nacional de Fabricantes de Bebidas Refrescantes Analcohólicas (AN-FABRA)

Comunica a todos los clientes de sus asociados y público en general, en cumplimiento de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1981, sobre Garantía obligatoria de Envases y Embalajes, que, a partir del día 1 de marzo de 1982, los importes de las garantías a exigir por los envases y embalajes quedarán fijados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Productos	Capacidad del envase y embalaje	Valor garantía — Pesetas
Coca-Cola. Fanta. Finley. Tab. Sprite. Pepsi-Cola. Mirinda. Teen. Cunnigton. Seven-Up.	Hasta 500 cc.	14
	De 501 cc. a 1.000 cc.	30
	De 1.001 a 1.500 cc.	40
	Embalaje de plástico para botellas de 176 cc. a 500 cc.	250
	Embalaje de plástico para botellas de 501 cc. en adelante.	350
Kas.	Hasta 500 cc.	10
	De 501 cc. a 1.000 cc.	22
	Embalaje de plástico para botellas de hasta 175 cc.	150
	Embalaje de plástico para botellas de 176 cc. a 500 cc.	250
Trinaranjus.	Embalaje de plástico para botellas de 501 cc. en adelante.	350
	Hasta 225 cc.	10
	De 1.000 cc.	20
Lux. Royal-Crown.	Embalaje de plástico para botellas de 176 a 500 cc.	300
	Embalaje de plástico para botellas de 501 cc. en adelante.	400
	Hasta 500 cc.	10
Curusan (prov. de Badajaz). La Valleja (prov. de Badajoz). Zafara (Zafra-Badajoz).	De 1.000 cc.	22
	Embalaje de plástico para botellas de 501 cc. en adelante.	200
	Embalaje de plástico para botellas de 501 cc. en adelante.	300
Revoltosa (prov. de Segovia).	De 1.000 cc.	25
	Sifón.	150
	Embalaje de plástico para botellas de 501 cc. en adelante.	300
Otras marcas.	Hasta 749 cc.	15
	De 750 cc. a 1.000 cc.	22
	Embalajes de plástico para botellas.	300
Sifones.		120
Embalajes de madera y alambre.		100

Estos valores han sido comunicados a la Asociación por los fabricantes agrupados en la misma, quienes declaran que las garantías establecidas se aproximan a los costos de reposición de cada envase o embalaje, sin rebasar, en ningún caso, su valor real según la capacidad, resistencia, peso y, calidad de los mismos.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—2.005-C.

EMPRESAS Y VIVIENDAS, S. A.

Reducción de capital

La Sociedad «Empresas y Viviendas, Sociedad Anónima» (EMYVISA), en Junta general universal de accionistas celebrada en el domicilio social de esta Entidad el día 16 de febrero de 1982, ha acordado reducir el capital social en la cifra de setenta y un millón doscientas ochenta mil pesetas (71.280.000 pesetas), para dejarlo situado en la de veintitrés millones setecientos sesenta mil pesetas (23.760.000 pesetas), mediante la reducción del nominal de cada una de las nueve mil quinientas cuatro (9.504) acciones emitidas y en circulación en siete mil quinientas pesetas (7.500 pesetas), para que quede fijado en dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas).

Lo que se publica de acuerdo con lo prevenido en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de febrero de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.946-C.
y 3.ª 27-2-1982

NOVEDADES A PERFUMERIA, S. A. (NAPSA)

«Novedades a Perfumería, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Tallers, número 77, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, a la hoja 19.160, folio número 228, tomo 1.961, libro 1.368, de la Sección Segunda.

En Junta general universal de 21 de diciembre de 1981 se tomó por unanimidad el acuerdo de disolución, liquidación y extinción de la Sociedad mercantil anónima «Novedades a Perfumería, S. A.» (NAPSA), pasándose en el acto a adjudicar el patrimonio a los accionistas de la misma, a razón de una cuota de liquidación de 1.033,68 pesetas por acción de 1.000 pesetas nominales, conforme el siguiente balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	41.807.231,52
Total Activo	41.807.231,52
Pasivo:	
Capital	40.445.000,00
Actualización Ley Presupuestos 1979	224.616,00
Reserva Legal	200.054,52
Liquidación	937.561,00
Total Pasivo	41.807.231,52

La escritura de disolución, liquidación y extinción de la Sociedad se otorgó el día 31 de diciembre de 1981, ante el Notario de Barcelona don José Solís y Lluch. Barcelona, 8 de febrero de 1982.—El Presidente de la Asamblea, Francisco Javier Casadesús Escriu.—742-11.

CENTRAL ESPAÑOLA DE BELLEZA Y PELUQUERIA, S. A. (CEBYPSA)

«Central Española de Belleza y Peluquería, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Tallers, 77, inscrita en el Registro mercantil de esta provincia, en la hoja número 6.389, folio 206, tomo 1.079, libro 560 de la Sección Segunda.

La Junta general universal de fecha 21 de diciembre de 1981 acordó por unanimidad proceder a la disolución, liquidación y extinción de la Sociedad mercantil anónima «Central Española de Belleza y Peluquería, S. A.» (CEBYPSA), adjudicándose el patrimonio de la misma a los señores accionistas, a razón de una cuota de liquidación de 576,83 pesetas por

cada acción de 500 pesetas nominales, con forme al siguiente balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	63.685.225,47
Liquidación	963.830,00
Total Activo	64.649.055,47
Pasivo:	
Capital	55.202.000,00
Actualización Ley Presupuestos 1979	8.510.199,00
Reserva Legal	936.856,47
Total Pasivo	64.649.055,47

La escritura de disolución, liquidación y extinción de la Sociedad se otorgó el día 31 de diciembre de 1981, ante el Notario de Barcelona don José Solís y Lluch. Barcelona, 8 de febrero de 1982.—El Presidente de la Asamblea, Francisco Javier Casadesús Escrivá.—743-11.

SALAMARCA, S. A. LABORAL

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria al mismo tiempo

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26 y concordantes de los Estatutos Sociales y con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general ordinaria y extraordinaria, a un tiempo, que tendrá lugar el próximo día 31 de marzo de 1982, a las diez y media horas de la mañana, en el domicilio social, sito en Lugo de Llanera, barrio Pondal, en la provincia de Oviedo, o en el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria si en la primera no pudiera celebrarse por falta de quórum, para someter a la consideración y aprobación de la misma, los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día.

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio de 1981, y propuesta sobre el destino de los resultados obtenidos.
- 2.º Renovación por mitad, de los miembros del Consejo de Administración.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Haciéndose la advertencia de que para tener derecho de asistencia y voto en la Junta, es preciso que los accionistas se inscriban en el libro registro de acciones sociales, con una antelación de cinco días, como mínimo, al señalado para su celebración en primera convocatoria.

Lugo de Llanera, 30 de enero de 1982.—El Presidente del Consejo, Guillermo Díaz Álvarez.—392-D.

PROMOTORA DOS HERMANAS, SOCIEDAD ANONIMA

Reducción de capital

La Sociedad «Promotora Dos Hermanas, Sociedad Anónima» (PRODOSA), en Junta general universal de accionistas celebrada en el domicilio social de esta Entidad el día 18 de febrero de 1982, ha acordado reducir el capital social en la cifra de catorce millones doscientas cuarenta y ocho mil pesetas (14.248.000 pesetas), para dejarlo situado en la de siete millones seiscientos setenta y dos mil pesetas (7.672.000 pesetas), mediante la reducción del nominal de cada una de las dos mil ciento noventa y dos (2.192) acciones emitidas y en circulación en seis mil quinientas pesetas (6.500 pesetas), para que quede fija-

do en tres mil quinientas pesetas (3.500 pesetas).

Lo que se publica de acuerdo con lo prevenido en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de febrero de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.945-C. y 3.ª 27-2-1982

IGUALATORIO COLEGIAL MEDICO QUIRURGICO DE CIUDAD REAL, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria a celebrar en el Salón de Actos del Ilustre Colegio Oficial de Médicos (plaza de la Provincia, 3, Ciudad Real) a las diecinueve horas del día 26 de marzo ac-

tual, en primera convocatoria y, si diera lugar, en el mismo sitio y hora el día 27, para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1981 y destino del excedente.
- 2.º Gestión del Consejo de Administración.
- 3.º Ratificación o revocación de los nombramientos provisionales del Consejo de Administración.
- 4.º Relevo de Consejeros.
- 5.º Elección de censores de cuentas para el ejercicio de 1981 y de dos Interventores para la aprobación del acta.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Ciudad Real, 2 de febrero de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, 356-D.

IGUALATORIO COLEGIAL MEDICO-QUIRURGICO DE CIUDAD REAL, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1980

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos	7.373.701		Capital	4.000.000	
Valores mobiliarios	19.979.900		Pérdidas y ganancias	818.703	
Otras cuentas	6.622.818		Otras cuentas	29.159.716	
Total	33.976.419		Total	33.976.419	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
A: Deudores diversos	93.618.192		Primas y accesorios	94.632.885	
Saldo acreedor	618.703				
Total	94.632.885		Total	94.632.885	

Ciudad Real, 31 de diciembre de 1980.—El Director-Gerente.—Visto bueno: El Presidente.—373-D.

INVESTIGACION, PROCEDIMIENTOS Y MARCAS, S. A.

(IMPRONSA)

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada con carácter universal el 19 de junio de 1981 —cumplimentado en escritura ante el Notario de Barcelona don José María Lozano Gómez el 21 de julio de 1981—, fue disuelta, con efectos a partir del 19 de junio de 1981, esta Sociedad.

Barcelona, 22 de febrero de 1982.—El liquidador, Joaquín Targa.—943-5.

GABINETE PROFESIONAL, S. A.

BARCELONA

Calle Mallorca, 410-414

Se convoca a los accionistas de la Sociedad «Gabinete Profesional, S. A.», a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, calle Mallorca, 410-414, de Barcelona, en primera convocatoria, el día 14 de marzo de 1982, a las dieciocho horas, y en segunda, el día 15, también a las dieciocho horas, y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Ratificación de la compraventa otorgada por doña Gloria Lanzo Isern a favor de la Sociedad en escritura de fecha 29 de mayo de 1981, autorizada por el Notario don Luis Pijuán Vila, número 1.017 de su protocolo.
- 2.º Ratificación de la escritura de hipoteca de máximo otorgada por el legal

representante de la Entidad en 24 de julio de 1981 ante el Notario don Antonio Carmelo Agustín Torres, número 2.239 de su protocolo.

3.º Sometimiento a la Junta de la posibilidad de adjudicar el inmueble adquirido mediante escritura de 29 de mayo de 1981 en pago de deudas.

4.º Nombramiento de personas para llevar a cabo la operación.

Barcelona, 28 de febrero de 1982.—El Administrador, José Bertrán Fornós.—654-D.

LA PROTECTORA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 28 de marzo del año en curso, a las doce y media de la mañana, en los locales de la Sociedad en Puente Miluce, sin número, de esta ciudad, para tratar del siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1981.

Determinar el valor de las acciones para caso de fallecimiento del accionista durante el ejercicio de 1982.

Nombramiento de censores de cuentas. Ruegos y preguntas.

Si por falta de número no pudiera reunirse la Junta general en primera convocatoria, lo será en segunda, a la misma hora y en dicho local el día 29 de marzo.

Pamplona, 28 de febrero de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Fermín Elizari.—655-D.

ESTABLECIMIENTOS LUMEN VADUZ, S. A.

(Disolución de Sociedad)

En Junta general y universal de accionistas de «Establecimientos Lumen Vaduz, S. A.», se acordó, entre otros acuerdos, disolver dicha Compañía, acogiéndose a la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, aprobando el siguiente balance (fecha de la Junta: 21 de septiembre de 1979):

ACTIVO	Pesetas	ACTIVO	Pesetas
Inmovilizado:	46.001.385	Revalorización pisos grandes	5.475.000
Material:		Revalorización pisos pequeños	7.175.000
Edificios:		Revalorización plazas doble garaje	672.000
Tres pisos grandes	9.000.000	Revalorización plazas sencillas	1.162.000
Siete pisos pequeños	11.200.000		14.484.000
	20.200.000	Financiero:	
Amortizaciones	1.414.000	Préstamos	3.950.000
	18.786.000	Gastos amortizables:	
Tres plazas dobles garaje	405.000	De constitución	2.085.381
Siete plazas sencillas garaje	770.000	De primer establecimiento	944.623
	1.175.000		3.810.004
Amortizaciones	81.250	Amortizaciones	1.524.002
	1.093.750		2.286.002
ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Mobiliario y enseres	6.752.041	Capital y reservas	35.000.000
Amortizaciones	1.350.408	Capital social:	
	5.401.633	Deudas a plazo medio	50.000
Clientes	42.535	Fianzas recibidas:	
Recibos luz pendiente pago	38.984	Actualización valores Ley 44/1978	14.484.000
Recibos gas pendiente pago	3.551	Revalorización de inmovilizado:	
Cuentas financieras	3.172.249	Revalorización pisos grandes	5.475.000
Bancos saldo c/c.		Revalorización pisos pequeños	7.175.000
Resultados	2.080.369	Revalorización plazas dobles garaje	672.000
Anteriores pérdida 1977	1.244.764	Revalorización plazas sencillas garaje	1.162.000
Anteriores pérdida 1978	845.605	Resultados	1.772.538
		Beneficios al 20 de septiembre de 1979.	
Total Activo	51.306.538	Total Pasivo	51.306.538

Madrid, 9 de febrero de 1982.—1.380-C.

**VIVIENDA SOCIAL Y URBANISMO,
SOCIEDAD ANONIMA
(VISURSA)**
Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, con el preceptivo asesoramiento en derecho, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle José Lázaro Galdiano, número 4, 7.º, Madrid-16, el próximo día 16 de marzo, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, conforme al orden del día que seguidamente se especifica:

1. Informe de situación.
2. Nombramiento de nuevos Consejeros.
3. Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1981.
4. Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
5. Ruegos y preguntas.

Madrid, 23 de febrero de 1982.—El Consejo de Administración.—2.011-C.

**SOCIEDAD ANONIMA FUNDICIONES
DE CALIDAD METACAL**
Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado con todos los requisitos legales y estatutarios, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «S. A. Fundiciones de Calidad Metacal», que tendrá lugar el día 2 de abril próximo, en primera convocatoria, y el día 3 de abril, en segunda

convocatoria, en su caso, a las diez horas treinta minutos, en el domicilio social, calle General Arrando, número 21, Madrid-4, con el siguiente orden del día:

Primero.—Situación de tesorería y cuentas de la Sociedad.

Segundo.—Estado en que se encuentran las cuentas pendientes del personal por salarios y sueldos. Estudio de las distintas fórmulas financieras que sean precisas para satisfacer en el menor plazo posible las cantidades pendientes por tal concepto.

Tercero.—Examen de la marcha general de las actividades de la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 1981.

Cuarto.—Propuesta de reestructuración de la Gerencia y Dirección General de la Sociedad y nueva atribución de poderes.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—El Presidente.—2.024-C.

SERFINA UNO, S. A.**Sociedad de Inversión Mobiliaria**

RESULTANTE DE LA FUSION, POR ABSORCION, POR PARTE DE «SERFINA UNO, SOCIEDAD ANONIMA», DE LAS SOCIEDADES «SERFINA DOS, S. A.», «SERFINA NORTE, SOCIEDAD ANONIMA», Y «SERFINA OESTE, SOCIEDAD ANONIMA».

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad para el próximo día 15 de marzo, a las trece horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, en Madrid, en calle Arapiles, número 14, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance, cuenta de resultados y estados complementarios correspondientes al ejercicio de 1981.

2.º Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios, en su caso, y de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas y censor jurado de cuentas para el ejercicio de 1982.

4.º Autorización al Consejo, artículo 47, 2.º, de la Ley de Sociedades Anónimas.

5.º Solicitud y ratificación del acuerdo de solicitud de admisión a cotización oficial, con la condición de calificada, de parte de las acciones de la Sociedad. Así como ratificación del acuerdo de permanencia en la cotización oficial en la Bolsa de Madrid de las acciones de la Sociedad.

6.º Ruegos y preguntas.

7.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de interventores a tal fin.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán proveerse en el domicilio social de las correspondientes tarjetas de asistencia, previo depósito de las acciones en la caja de la Sociedad o en establecimiento bancario, con cinco días de antelación, al menos, a la fecha de la Junta. Para que los accionistas de las Sociedades absorbidas —«Serfina Dos, Sociedad Anónima», «Serfina Norte, S. A.», y «Serfina Oeste, S. A.»— puedan asistir a la Junta es imprescindible hayan acudido al canje de las nuevas acciones de «Serfina Uno, S. A.», entregadas a cambio de las que poseyeran en las Sociedades absorbidas, en cualquiera de las oficinas del Banco Urquijo.

Los accionistas no asistentes podrán

conferir su representación en los términos previstos en las disposiciones legales y en el artículo 26 de los Estatutos sociales.

Los accionistas tendrán a su disposición, en el domicilio social, para su examen, desde quince días antes y hasta el momento de celebración de la Junta, la Memoria, balance, cuenta de resultados y estados complementarios.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Giménez Alonso.—971-5.

LOS MASSOS, S. A.

BARCELONA

Lauria, número 134, 4.º, 1.ª

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 17 de marzo próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, o al siguiente día 18, a las trece horas veinte minutos, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y cuentas de resultados del ejercicio de 1980/81.

2.º Designación de accionistas Censores de Cuentas para el ejercicio de 1981/1982.

3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 15 de febrero de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Cardenal.—1.875-C.

NOTARIA DE DON GLICERIO KAISER HERRAINZ

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Subasta notarial

Don Glicerio Káiser Herraiz, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en San Feliu de Llobregat,

Hago saber: Que la Compañía mercantil «Textil Angel Vila, S. A.», en liquidación, saca a venta en pública subasta la siguiente finca:

Edificio fábrica, con sus dependencias y anejos, con varios edificios, compuestos de bajos y un piso cada uno, dando frente a la calle Falguera, en el término de San Feliu de Llobregat, de cabido setenta y seis áreas veintiuna centiáreas seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados, hoy reducida por diversas segregaciones a una superficie de cuatro mil seiscientos diecinueve metros cuadrados, y que está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, de cabida setenta mo 1.468, libro 56 del Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat, finca 2.328.

El título, al cual me remito para una más amplia descripción de la finca, está a disposición de los licitadores en la Notaría, plaza de la Vila, número 11, 1.º 1.ª, de esta ciudad.

La subasta se celebrará en mi despacho, en la ciudad de San Feliu de Llobregat, a las doce horas, el día 31 de marzo de 1982, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de licitación la cantidad de dieciocho millones setecientos veintiuna mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas (18.721.254 pesetas), sin que se admitan ofertas inferiores a dicha cantidad.

2.ª El licitador habrá de aceptar que de la superficie de la finca hay que deducir setecientos sesenta metros cuadrados, que ya están cedidos al Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat para viales, que parte de la finca está ocupada por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, con destino a Escuelas, y que una parte de ella también está arrendada.

3.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán en la Notaría el 10 por 100 del tipo de licitaciones, completando el adjudicatario en el mismo día del otorgamiento de la escritura de compraventa el importe del precio o remate de la subasta, cuya fecha se señalará en el propio acto de la adjudicación.

A los licitadores que no les correspondiera la subasta se les devolverá su depósito al terminar la misma.

Dado en San Feliu de Llobregat a 23 de febrero de 1982.—El Notario.—2.046-C.

CAMPO DE LOS REYES, S. A.

Junta general extraordinaria

A petición del socio accionista de «Pradoval, S. A.», y de conformidad con la legislación vigente, el Consejo de Administración de «Campo de los Reyes, Sociedad Anónima», anuncia la convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio de la Sociedad, sito en Madrid, calle Carbonero y Sol, número 1, el día 22 de marzo de 1982, a las once treinta horas de la mañana, en primera convocatoria, y el día 23 de marzo de 1982, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

El orden del día de la citada Junta es el siguiente:

1.º Cese del actual Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de nuevos Consejeros, al amparo del Decreto de 29 de febrero de 1952.

3.º Traslado a la Junta del informe pendiente de elaboración (o entrega, en su caso) por los accionistas censores de

cuentas designados a estos efectos en relación al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1980.

4.º Realización, en relación a los ejercicios de 1980 —y 1981, si este último ya estuviere cerrado—, de la censura que prevé el artículo 109 de la Ley de Sociedades Anónimas, si se reuniere el quórum en dicho precepto previsto y la referencia a la determinación de la existencia o no de anomalías contables.

5.º Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la Junta, los accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, deberán depositar sus acciones o los resguardos de depósito de las mismas en cualquier Entidad bancaria, en el domicilio social, calle Carbonero y Sol, 1, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Madrid, 24 de febrero de 1982.—El Secretario del Consejo, Pascual Pérez Ocaña. 2.004-C.

UNION ELECTRICA, S. A.

OBLIGACIONES SIMPLES «UNION ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA»

Emisión de 2 de marzo de 1977

Se hace público que, por sorteo verificado el día 25 de febrero de 1982, ante el Notario de Madrid don Félix Martín Conde, han resultado amortizados 12.000 títulos, según se detalla a continuación:

Número de títulos de cada contratación: 500.

3.001 al 3.500	42.501 al 43.000
8.001 8.500	47.501 48.000
8.501 9.000	49.001 49.500
10.501 11.000	50.501 51.000
13.501 14.000	71.501 72.000
17.001 17.500	72.501 73.000
19.501 20.000	73.001 73.500
20.501 21.000	76.001 76.500
21.501 22.000	83.501 84.000
26.501 27.000	84.001 84.500
28.501 29.000	84.501 85.000
39.001 39.500	86.501 87.000

Títulos amortizados: 12.000.

Los títulos amortizados se reembolsarán, a razón de 50.000 pesetas por título, a partir del día 2 de marzo del año en curso, no teniendo ya derecho al cobro del cupón número 11, de vencimiento 2 de septiembre de 1982, y siguientes.

El pago de estos títulos se efectuará en las centrales y agencias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorros y de los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Central.

Madrid, 25 de febrero de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—945-9.

ADMINISTRACION VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	30 ptas.
Suscripción anual:	
España	9.000 ptas.
España. Avión	11.000 ptas. (*)
Extranjero	15.000 ptas.
Extranjero. Avión	27.000 ptas. (*)

(*) Según tarifas postales de correo aéreo.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luls).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha Santa Isabel).
- Quiosco de Comandante Zorita, 30.